

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## Nombre del área que clasifica

Delegación de la SEMARNAT en Michoacán / Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

## Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Permiso para la combustión a cielo abierto (SEMARNAT-05-004) con Bitácora número 16/CA-0502/04/18

## Partes o secciones clasificadas así como las páginas que la conforman

Domicilio, teléfono, correo electrónico.

**Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento el o los artículos fracciones párrafos con base en los cuales se sustente la clasificación así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## Firma del titular del área

M. I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución 101/2018/SIPOT de la sesión celebrada el 4 de Octubre de 2018.

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO  
SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA PROTECCION  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL  
DE CONTAMINANTES

OFICIO MICH/GA/04/4050/18

Morelia, Mich. 25 de Abril de 2018

MIGUEL BENITO GONZÁLEZ VILLASEÑOR  
REPRESENTANTE LEGAL  
CPE DISTRIBUCIÓN  
DIVISIÓN CENTRO OCCIDENTE ZONA APATZINGÁN  
CALLE LA CARRETERA APATZINGÁN-URUAPAN  
CALLE LA FLORIDA  
60608 APATZINGÁN, MICH.



Con referencia a la solicitud, ingresada con fecha 25 de Abril del año en curso, con número de bitácora 16/CA-7782/04/18, mediante la cual solicita autorización para realizar 1 (una) quema a cielo abierto con materiales combustibles, dentro de sus instalaciones en el área marcada en su croquis de localización, que corresponde a su Plan Anual de Prevención de Accidentes del año 2018.

De lo particular, con fundamento en el Art. 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, que establece la competencia de esta Secretaría para autorizar las quemas a cielo abierto en Zonas de Jurisdicción Federal, SE AUTORIZA a esa Empresa para efectuar la quema a cielo abierto solicitada, quedando sujeta a las siguientes condicionantes:

1. Se autoriza la quema a cielo abierto del día 25 de Abril del año 2018, conforme lo señala en su solicitud, en el sitio marcado en el croquis de localización.
2. El evento con fuego tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, de las 08:00 a las 10:00 horas, con la finalidad de capacitar EXCLUSIVAMENTE al personal que integra las brigadas de lucha contra incendios de esa Empresa.
3. Únicamente podrán utilizar como máximo 30 litros de gasolina para el evento, quedando prohibida la quema de diésel, papel, cartón o madera por la gran cantidad de contaminantes que emiten.
4. Queda terminantemente prohibida la quema de residuos peligrosos, ya que estos materiales deberán disponerse conforme lo señala el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Residuos Peligrosos.
5. Queda estrictamente prohibida la quema de llantas y materiales de desecho, debido a que ocasionan una emisión considerable de contaminantes a la atmósfera.
6. Cualquier violación a estas disposiciones dejará sin efecto esta autorización de manera inmediata.

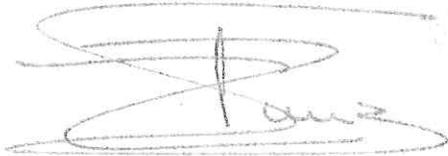
Continúa hoja dos

15/06/2018  
Recibí Original  
Wilson Paul Vargas Ortega  
TLZGX

7. Esta Delegación se reserva el derecho de comisionar a personal de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales para presenciar las prácticas, pudiendo suspenderlas en caso de presentarse alguna contingencia ambiental en esa zona.

**NOTA:** El número de registro ambiental de ese establecimiento es **CDI1600600025** y deberá mencionarlo cada vez que presente un trámite ante esta Secretaría.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DELEGADO FEDERAL**



**M. en I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA**

C. c. p.- C. Lic. Talía Coria Mendoza-Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado-Para su conocimiento.  
C. Pedro Carlos Mandujano Vázquez-Coordinador Estatal de Protección Civil-Gobierno del Estado de Michoacán-Mismo fin.

MRBF/CAGS/JVA

M-3565